Liberan a mujer presa

POR ABORTO ESPONTÁNEO

Mujeres criminalizadas

El Grupo de Información en Reproducción Elegida, a través del informe "Maternidad o castigo. La criminalización del aborto en México" ha documentado que en los últimos diez años se han presentado en el país cuatro mil 446 denuncias contra mujeres por abortar. De éstas, 228 derivaron en una sentencia punitiva.

En la mitad de los estados mexicanos, las leyes locales sancionan penalmente a las mujeres por abortar, incluso de manera espontánea. Así se propicia un ambiente de persecución, clandestinidad y falta de acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva aún en casos donde la interrupción del embarazo está legalmente permitida, como cuando es producto de una violación. El registro no existe, pero se calculan entre 750 mil y un millón de abortos clandestinos al año en el país, de acuerdo con diferentes organizaciones de la sociedad civil.

Datos de la Fiscalía de Querétaro indican que en 2018 se revisaron 12 posibles casos de aborto en la entidad, desechándose 11, los cuales fueron descartados.

Notiese. Después de tres años y cuatro meses de encierro en el penal de San Juan del Río en Querétaro, Dafne McPherson fue liberada el pasado 23 de enero, luego de que había sido acusada del delito de homicidio de su propia hija a pesar de haber sufrido un aborto espontáneo en el baño de la tienda Liverpool ubicada en el mismo municipio.

Los hechos ocurrieron la tarde del 17 de febrero de 2015, cuando Dafne acudió a la enfermería de la tienda departamental pero nadie la atendió y esas ganas de ir al baño no cesaban. No aguantó más y se dirigió allá.

Allí, se llevó la sorpresa de que mientras estaba sentada en el retrete dio a luz. Desconocía que estaba embarazada y no había presentado sintomatología previa. Debido a que padece hipotiroidismo, algunas situaciones como la irregularidad de sus períodos menstruales era normal. Además no subió de talla y no reconoció ningún síntoma similar al vivido durante su primer embarazo. Por lo espontáneo del parto, tuvo un desgarre de segundo grado y perdió mucha sangre, presentando un choque hipovolémico y múltiples desmayos.

A los pocos minutos llegó al sanitario el personal de enfermería de la tienda departamental, un encargado de seguridad y algunas compañeras de trabajo. Alguna de las presentes llamó a la Cruz Roja, pues Dafne continuaba tirada en el piso, bañada en sangre, y la bebé en la taza de baño.

> Dafne fue acusada de **"homicidio"** y de **terminar voluntariamente** con la vida de su hija, un **embarazo que desconocía**..

El cuerpo de paramédicos llegó alrededor de las 18:10, a 40 minutos de los hechos, pero el personal de seguridad de la tienda les impidió el ingreso con el argumento de que ya era atendida al interior de la tienda por su cuerpo médico.

Entre tanto, Dafne permaneció en el piso por dos horas al igual que su bebé. Casi a las ocho de la noche se permitió el acceso al grupo de paramédicos para trasladarla al hospital.

Allí le comunicaron que su bebé había perdido la vida. Ella se pudo recuperar y regresar a casa. Encontró otro empleo, pues tiene otra hija, pero en mayo, tres meses después de lo sucedido, personal del Ministerio Público de Querétaro la detuvo bajo la acusación de haber cometido "homicidio calificado" de su propia bebé. Por ese hecho, se le impuso una pena de 16 años de cárcel. Durante la audiencia para resolver su caso, en medio de una catarsis, Dafne afirmó una y otra vez que ella no sabía lo que estaba pasando ni sabía cómo reaccionar ante el aborto espontáneo que tuvo y que su vida no había sido fácil a partir de ese momento.

REVISIÓN DEL JUICIO

El pasado 23 de enero, el Tribunal de Enjuiciamiento de San Juan del Río, a través del juez Alejandro León Guerrero, reconoció en su nueva sentencia la inconsistencia de la acusación de la Fiscalía General del Estado (FGE) que no presentó peritajes idóneos y no pudo probar que la mujer supiera de su embarazo y realizara alguna acción para matar a su hija.

> **Luego de 3 años**, la revisión del caso **no encontró elementos** que la señalen como culpable.

Lo anterior después de que el Grupo de Acción por los Derechos Humanos y la Justicia Social, organización civil que acompañó a McPherson, obtuviera un amparo por parte de un Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Penal y Administrativa del Estado de Querétaro para que la sentencia del 22º Tribunal Colegiado del Estado de Querétaro quedara sin efectos y se volvieran a investigar los hechos, además de que se tomara en cuenta que dicho tribunal aseguró que la teoría de que ella no tenía conocimiento del embarazo no era válida y que una vez viendo que había nacido la bebé era su deber protegerla "porque ni una perra hace eso", como afirmó el entonces fiscal del caso, Gustavo Dolores Acosta.

De acuerdo con el Grupo de Acción, el siguiente paso será emprender acciones legales contra la fiscalía por responsabilidad patrimonial y contra la empresa Liverpool por responsabilidad moral, pues la empresa no dejó pasar a los servicios de la Cruz Roja cuando Dafne tuvo el parto, y solo permitió que fuera atendida por la enfermera de la tienda y un grupo de paramédicos privados que tardaron varias horas en actuar.

Por su parte, el titular de la FGE, Alejandro Echeverría Cornejo, informó que ordenará la revisión detallada de la muerte de la recién nacida a través del procedimiento de "mecanismo constitucional de mejora", que se lleva a cabo e cuando las resoluciones judiciales no favorecen a la fiscalía.

En un comunicado, la fiscalía advirtió que al concluir ese estudio y al revisar las razones judiciales por las que Dafne McPherson fue absuelta por homicidio, determinará "si hay elementos jurídicos y fácticos para impugnar la sentencia".

Sexualidad ES

Mural chicano
Judithe Hernández

EUGENESIA Y ESTERILIZACIÓN FORZADA

En 1883, un familiar de Charles Darwin, llamado Francis Galton, buscó poner en práctica la teoría de la evolución, pero de una forma expedita. Así nació la eugenesia, disciplina que pretende mejorar la calidad genética de la especie humana. Una de las principales bases de esta tendencia es permitir que se reproduzca sólo "lo mejor" de las características de la humanidad; por eso fue adoptada por el régimen nazi, sin embargo, ese no fue el único Estado donde se practicó.

Apenas en 2003, el gobierno del estado de California se disculpó por las prácticas eugenésicas que llevaron a la esterilización forzada de miles de mujeres a las que no se consideraba aptas para reproducirse. La llamada "Ley de asexualización" estuvo vigente entre 1909 y 1964, y consistía en esterilizar quirúrgicamente a mujeres que tuvieran enfermedades mentales, las cuales eran clasificadas según la época. Así, se operaba a mujeres que hoy se considerarían discapacitadas mental o físicamente, y también a aquellas que tenían prácticas homosexuales o incluso comportamientos que amenazaran la moral de la sociedad, puesto que eran vistas tan "enfermas" como aquellas con problemas psicomotrices.

Por ejemplo, las mujeres que tenían sexo fuera del matrimonio eran recluidas en hospitales por su actitud "abusiva" e "incontrolable". Pero incluso aquellas que habían tenido actividad sexual por forzada, es decir, las víctimas de violaciones, eran recluidas y esterilizadas.

El criterio para "diagnosticar" a las indeseables no estuvo libre del prejuicio racial, por lo que muchas de las víctimas de esta política fueron mujeres de ascendencia mexicana y afro.